



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en auto del 22 de junio de 2023, se accedió a requerir al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para suministrar información sobre la negociación de deudas de persona natural no comerciante, adelantada por el señor León Darío Suaza Villegas (anexo 24)

A dicho requerimiento, se allegó respuesta por parte del citado centro en data del 4 de julio de los corridos (anexos 27 al 31)

Se precisa, que el presente tramite se encuentra suspendido, con auto del 17 de noviembre de 2022, por cuenta del proceso de negociación de deudas inicialmente reseñado (anexo 17)

En la fecha, 4 de julio de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2022-00134-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 689-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por el señor Álvaro Hernando Jiménez Caicedo en contra del señor León Darío Suaza Villegas, se agrega y pone en conocimiento de la parte activa, la respuesta brindada por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en relación al requerimiento realizado por el despacho, entorno a la negociación de deudas de persona natural no comerciante, adelantado por el aquí ejecutado, visible a archivos del 27 al 31 del dossier, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

ARQ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb00215441621d3889b6eab3eddd0fa26b97faf5c44f1d4d53857849dfcbc8d0**

Documento generado en 24/07/2023 05:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>